



Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa (PADIE) 2019 -2020



Plaça Madreselva, 8.
03114 Bacarot
Alacant
tel.: + 34 965 937 145
03009816@gva.es

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
A). NORMATIVA REGULADORA.	
B). ESTRUCTURA DEL PADIE.	
C). BASE TEÓRICA.	
2.- OBJETIVOS.....	12
3. PREVENCIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CENTRO.....	13
4. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.....	15
5. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO.....	20
6. EVALUACIÓN DEL PADIE.....	26
7. CONCLUSIÓN.....	26
8. ANEXOS.....	31
9. BIBLIOGRAFÍA.....	31

1. INTRODUCCIÓN

El CEIP Bacarot es un centro incompleto con solo 4 unidades multinivel que lleva varios años intentando abanderar un proyecto educativo de renovación pedagógica en las etapas de EI y EP, optando por metodologías de acompañamiento del alumnado respetuosas con los ritmos de cada niña o niño y una relación personalizada, que **da importancia a la calidad de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa y pone el acento en el respeto, la ayuda mutua, la seguridad y la salud del alumnado y de todas las personas de la comunidad educativa.** Propone y facilita la colaboración e implicación de las familias (en talleres, comisiones mixtas con el profesorado, en actividades dentro y fuera del centro...) como parte activa de la comunidad educativa.

- Por sus dimensiones el centro tiene pocos recursos y en los dos últimos cursos ha contado con el apoyo de una integradora social y acompañante terapéutica, para apoyo al alumnado con dificultades conductuales para la inclusión escolar y social- al profesorado y a las familias. Creemos férreamente en que todos y todas tenemos derecho a una educación digna, sea cual sea nuestras diferencias.

En Bacarot, entendemos que la persona es salud, por ello desde el centro apoyamos el aprendizaje desde la salud corporal, la alimentación y la emocional.

- Este centro ha sido propuesto por la administración educativa como centro promotor de salud lo que implica entre otras cuestiones:

- Asegurar un compromiso activo y continuado de implantación de estrategias y actuaciones de promoción de la salud y el cuidado de toda la comunidad educativa y la implicación de todo el personal del centro.

- Impulsar las actuaciones de promoción del cuidado mutuo y la salud como elementos centrales y nucleares del proyecto educativo del centro.

- Asegurar programas, recursos y servicios de promoción de la salud y el cuidado, tanto desde el centro como desde los recursos de la comunidad social.



•Implicar a las administraciones de la Comunidad Valenciana, Educación y Sanidad Universal y del Ayuntamiento de Alicante, concejalías de Acción Social y Participación ciudadana, con acuerdos de colaboración y apoyo a los objetivos del presente proyecto para el cuidado, la salud y el bienestar de toda la comunidad educativa y social.

El presente plan se incluye en nuestro reto educativo de constituir una comunidad educativa y social corresponsable con los objetivos de desarrollo de la salud personal, social y medioambiental y el bienestar personal y social de todas las personas del CEIP Bacarot y su entorno.

A) NORMATIVA REGULADORA:

- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalitat, de salud de la Comunitat Valenciana (DOGV 7434, 31.12.2014), modificada por la Ley 8/2018, de 20 de abril, de la Generalitat, establece en el artículo 59 "actuación coordinada de los departamentos competentes en materia de sanidad y educación". La Estrategia autonómica de salud mental (2016-2020) incluye dentro de la línea estratégica 2: Atención a las personas con problemas de salud mental, elaborar un protocolo entre Educación y Salud Mental para la detección y atención precoz. Este protocolo se establece en la Resolución conjunta de 11 de diciembre de 2017, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental.

La Ley 8/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana (DOGV núm.8019, de 11.04.2017), trata en su Capítulo II, diferentes medidas en el ámbito de la educación en materia de identidad y expresión de género, diversidad sexual y



familiar en el ámbito educativo.

- Resolución de 11 de diciembre de 2017 para la detección y la atención precoz del alumnado que pueda presentar un problema de salud mental (DOGV 8196, 22.12.2017)
- Ley 9/2018, de 24 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad.
- Resolución de 5 de junio de 2018, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se dictan instrucciones para actuar en la acogida del alumnado recién llegado, especialmente el desplazado (DOGV 8314, 11.06.2018).
- La Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de igualdad de las personas LGTBI, trata en determinados artículos medidas a tener en cuenta en el ámbito de la educación (DOGV 8436, 03.12.2018).

Además, diferentes estrategias y planes han incorporado medidas específicas en el ámbito educativo, como la Estrategia de Educación para el Desarrollo en el ámbito formal de la Comunitat Valenciana 2017-2021, El Plan valenciano de inclusión y cohesión social (PVICS), la Estrategia valenciana para la igualdad y la inclusión del pueblo gitano 2018-2023, la Estrategia valenciana para la igualdad de trato, la no discriminación y la prevención de los delitos de odio 2010-2014 o el Plan director de coeducación.

- El Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano (DOGV 8356, 07.08.2018), tiene por objeto establecer y regular los principios y las actuaciones encaminadas al desarrollo de un modelo inclusivo en el sistema educativo valenciano para hacer efectivos los principios de equidad e igualdad de oportunidades en el acceso, participación, permanencia y progreso de todo el alumnado, y conseguir que los centros docentes se constituyan en elementos dinamizadores de la transformación social hacia la igualdad y la plena inclusión de todas las personas, en especial de aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad y en riesgo de exclusión.



- La Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de Educació, Investigació, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano (DOGV 8540, 03.05.2019), tiene por objeto regular la organización de la respuesta educativa en los centros docentes, en el marco de la educación inclusiva, a fin de garantizar el acceso, la participación, la permanencia y el progreso de todo el alumnado, como núcleo del derecho fundamental a la educación y desde los principios de calidad, igualdad de oportunidades, equidad y accesibilidad universal.

Las resoluciones autonómicas que desarrollan la Orden que regula la respuesta educativa a la educación y que han de servir de base a la elaboración de nuestro PADIE, concretando actuaciones y protocolos son, principalmente las siguientes:

- La RESOLUCION de 5 de julio de 2019 del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten educación Infantil de segundo ciclo y educación Primaria durante el curso 2019-2020, regula la estructura y organización del Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa.
- La RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2019, de la Secretaria Autonómica de educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de algunos de los principales procedimientos previstos en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Conselleria de educación, Investigació, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, y se publican los formularios referidos a la evaluación socio psicopedagógica, el informe socio psicopedagógico, el plan de actuación personalizado (PAP) y el dictamen para la escolarización.



- Resolución de 20 de Agosto de 2019 que regula la elaboración de las actuaciones del PAM, se autorizan programas y se asignan horas adicionales”.

B) ESTRUCTURA DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA (PADIE):

En la resolución del 5 julio 2019 "instrucciones de inicio de curso", el Artículo 1.2.3.7. "Plan de atención a la diversidad e inclusión educativa", regula la estructura que habrá de tener dicho plan, desde ahora PADIE, por lo que para la elaboración del mismo se seguirá dicha estructura.

1. Este Plan incluirá:

a) Diagnóstico del alumnado del centro

b) Procedimientos de detección y análisis

- ✓ Procedimientos para la detección y análisis de barreras para la inclusión: de acceso, de participación y de aprendizaje.
- ✓ Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica para la identificación de las necesidades educativas del alumnado.

c) Medidas, actuaciones, planes y programas

- ✓ Programas o actuaciones de diseño propio o programas singulares autorizados por la Conselleria de educación, Cultura y Deporte que desarrollen las líneas de actuación del Decreto 104/2018 relacionadas con la identificación y eliminación de barreras a la inclusión, la movilización de los recursos para apoyar a la inclusión y el curricular inclusivo.
- ✓ Actuaciones de sensibilización dirigidas a toda la comunidad educativa para la respuesta inclusiva a la diversidad que hay en el centro y en la sociedad.
- ✓ Actuaciones para la prevención de dificultades de aprendizaje.



- ✓ Medidas de respuesta que se desarrollen en el centro en cada una de las etapas.
 - ✓ Adaptaciones de acceso al curricular.
 - ✓ Medidas individualizadas para el aprendizaje. En este apartado se incluirán necesariamente las actuaciones posteriores a la incorporación del alumnado recién llegado.

 - ✓ Medidas de flexibilización en el inicio o la duración de las etapas.
 - ✓ Medidas para la compensación de las desigualdades que presenta el alumnado del centro. En este apartado se incluirán necesariamente las medidas de compensación para el alumnado enfermo o con problemas de salud mental que sea atendido por las unidades pedagógicas hospitalarias o por las unidades específicas terapéuticas, respectivamente.
 - ✓ Medidas personalizadas para la participación que requieren evaluación socio psicopedagógica.
 - ✓ Criterios de organización de los horarios, los agrupamientos del alumnado y de los apoyos personales (responsabilidades y coordinaciones internas y externas).
- d) Evaluación del Plan
- ✓ Organización para la planificación, desarrollo, evaluación y seguimiento de los planes de actuación personalizados.
 - ✓ Procedimientos e instrumentos para la evaluación y mejora del Plan de atención a la diversidad y la inclusión educativa.

C).- BASE TEÓRICA.

Los principios y líneas generales de actuación de nuestro PADIE son los que marca el decreto de inclusión en sus artículos 3 y 4 (*Decreto 104/2018, de 27 de julio*).



Artículo 3. Principios generales

1. La educación inclusiva parte de la base de que cada alumna y cada alumno tiene necesidades únicas y la consideración de la diversidad como un valor positivo que mejora y enriquece el proceso de aprendizaje y enseñanza.
2. La educación inclusiva tiene como propósito dar una respuesta educativa que favorezca el máximo desarrollo de todo el alumnado, y elimine todas las formas de exclusión, desigualdad y vulnerabilidad, teniendo en cuenta un modelo coeducativo, dentro de entornos seguros, saludables, sostenibles y democráticos, en los que todas las personas sean valoradas por igual.
3. La educación inclusiva supone garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado en contextos comunes y, al mismo tiempo, posibilita el aprendizaje a lo largo de toda la vida.
4. La escuela inclusiva requiere un análisis y reflexión sobre las barreras que generan desigualdades, la planificación de las actuaciones de mejora, la aplicación de los cambios de manera eficaz y la evaluación de su impacto, desde la perspectiva que el camino hacia la inclusión es un proceso continuo de mejora.
5. El modelo de educación inclusiva debe estar presente en todos los planes, programas y actuaciones que los centros desarrollan en todas las etapas y niveles educativos que imparten.
6. La educación inclusiva debe poner especial atención en la prevención, la detección e intervención temprana de las situaciones que generan exclusión, desde una perspectiva sistémica e interdisciplinaria que ponga el énfasis en las necesidades y oportunidades de la persona y del entorno.
7. La educación inclusiva comporta la participación de toda la comunidad educativa, lo que contribuye a la cohesión de todas las personas miembros y desarrolla las competencias sociales y emocionales, la ayuda mutua y la resolución pacífica de conflictos, que deben ser objeto de trabajo explícito y sistemático.

8. La educación inclusiva comporta también la colaboración con sectores del ámbito de la salud, bienestar social y servicios de protección a la infancia y la adolescencia.
9. La escuela inclusiva requiere que los espacios, servicios, procesos, materiales y productos puedan ser utilizados por todo el alumnado y por las personas miembros de la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación y se incorporen las condiciones que aseguren la accesibilidad física, cognitiva, sensorial y emocional.
10. La educación inclusiva requiere la aplicación flexible de múltiples recursos organizativos, curriculares, materiales y personales para atender las situaciones en que el alumnado necesita algún tipo de apoyo, ya sea de manera transitoria o a lo largo de toda la escolaridad, optando siempre que sea posible por actuaciones ordinarias, sin perjuicio de que determinado alumnado pueda requerir también medidas de carácter más específico.
11. La orientación educativa es un elemento sustancial en el proceso hacia la inclusión, que da apoyo a la evaluación y a la intervención educativa, y contribuye a la dinamización pedagógica, a la calidad y a la innovación.

Artículo 4. Líneas generales de actuación

Las líneas generales de actuación que caracterizan el modelo de escuela inclusiva y garantizan el desarrollo de sus principios son: la identificación y la eliminación de barreras en el contexto, la movilización de recursos para dar respuesta a la diversidad, el compromiso con la cultura y los valores inclusivos, y el desarrollo de un currículo para la inclusión.

1.-El primer elemento hace referencia a la identificación y la eliminación de barreras que pueden estar presentes en el contexto escolar y socio-cultural y en todas las dimensiones que definen la escuela inclusiva: las culturas; los procesos de planificación, la organización y el funcionamiento y las prácticas. Se debe poner el énfasis especialmente en el inicio de la escolarización y en los momentos de transición.



2.-El segundo elemento hace referencia a la movilización de recursos que aumenten la capacidad del centro escolar para responder a la diversidad del alumnado y al hecho de ofrecer propuestas flexibles en la organización y en la provisión de apoyos para la personalización y la individualización de la enseñanza, que dé respuesta a las necesidades para la inclusión del conjunto del alumnado.

Así pues, es necesario que las actuaciones y los programas desarrollados:

- Incorporen los principios inclusivos en su organización y, en consecuencia, en la accesibilidad y la utilización de los espacios y materiales, en la distribución de los tiempos; en la organización de los equipos docentes y los agrupamientos del alumnado y en la gestión administrativa.
- Garanticen la coherencia y continuidad entre las actuaciones, al mismo tiempo que aseguren la presencia multidisciplinaria en los procesos de coordinación, planificación e intervención, y organicen la colaboración y coordinación entre los diferentes agentes que intervienen en los diferentes ámbitos, así como la participación de toda la comunidad educativa.
- Establezcan y formalicen las relaciones con el entorno para que los centros educativos aprovechen las redes de recursos sociales y culturales de la comunidad y, a su vez, se transformen en un recurso comunitario.

3.-El tercer elemento hace referencia al hecho de asumir un compromiso con la cultura y los valores de la educación inclusiva, e implementarlos de manera sistemática y planificada en las prácticas educativas: la valoración positiva de la diversidad, igualdad social y de género; la participación y sentido de pertenencia a la comunidad; la solidaridad; la cooperación, colaboración y trabajo en equipo; la convivencia y resolución dialogada y pacífica de los conflictos; y el compromiso con la sostenibilidad local y global.

4.-El cuarto elemento hace referencia al desarrollo de un currículo para la inclusión. La estructura y el contenido del currículo deben responder a los



principios de relevancia, de pertinencia y de sostenibilidad. Por tanto, la gestión del currículo, tanto en los procesos de planificación como en su desarrollo, ha de tener presente la diversidad de todo el alumnado y cumplir, por lo menos, los siguientes requisitos:

- a. Estimular la motivación y la implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje y permitir que se sienta reconocido y representado.
- b. Aplicar medios de representación y de expresión múltiples y diversos que posibiliten las individualizaciones y personalizaciones para dar respuesta a los diferentes ritmos de aprendizaje, motivaciones, intereses y circunstancias del alumnado.
- c. Complementar contenidos y criterios de evaluación referentes al conocimiento, el respeto y la valoración de la diversidad personal, social y cultural, así como a la perspectiva, identidad y expresión de género y a la diversidad sexual y familiar existente en la sociedad, que se incorporen de manera transversal en todas las áreas, materias y módulos del currículo.
- d. Utilizar metodologías activas y secuencias didácticas disciplinarias e interdisciplinarias que promuevan la interacción, la colaboración y la cooperación, que aprovechen los recursos del entorno y que preparen al alumnado para la participación social y la inserción laboral.
- e. Aplicar procesos e instrumentos participativos de evaluación del alumnado que tengan en consideración todos los elementos que intervienen e influyen en el proceso de aprendizaje y que faciliten la planificación de la respuesta educativa, la identificación y la organización de los apoyos y, en última instancia, la titulación del alumnado o la acreditación de las competencias alcanzadas, para facilitar su inserción sociolaboral.



f. Seleccionar y elaborar materiales curriculares y didácticos que promuevan la interacción, permitan diversos niveles de participación y aprendizaje, utilicen opciones múltiples de motivación, representación de la información y expresión y respeten los criterios de accesibilidad, igualdad, no discriminación y sostenibilidad. Ha de tenerse especialmente en cuenta que los materiales curriculares visibilicen la situación de las mujeres desde la perspectiva cultural e histórica, que incluyan modelos de referencia y eliminen prejuicios sexistas y discriminatorios.

g. Realizar las adaptaciones del área, la materia o el módulo de los programas específicos de atención a la diversidad tomando como referencia las programaciones didácticas del nivel. Asimismo, las adaptaciones curriculares individuales significativas deben tener como referencia las unidades didácticas del grupo-clase.

2.- OBJETIVOS

1. Asumir la diversidad del Centro y aceptar el compromiso de un trabajo docente en cooperación.
2. Organizar el P.C.C. de tal manera que dé respuesta a las necesidades educativas del alumnado, los objetivos, capacidades y competencias de las etapas.
3. Adaptar programación, metodología y evaluación a las características del alumnado.
4. Adecuar la organización escolar a los objetivos educativos, de forma que el alumnado desarrolle adecuadamente su aprendizaje significativo.
5. Respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.



6. Transmitir valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.
7. Favorecer acciones educativas que fomenten el respeto a la diversidad y la inclusión educativa y que todas las personas que conforman la comunidad educativa respeten y hagan respetar los derechos humanos.
8. Facilitar a nuestro alumnado la construcción de su identidad y su participación activa en la vida del Centro, para que sientan su pertenencia al grupo, al centro y al entorno.
9. Atender, estimular y apoyar el proceso de desarrollo y de aprendizaje de todo el alumnado en un contexto de máxima inclusión.
10. Identificar tan pronto como sea posible al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
11. Adoptar las actuaciones de carácter pedagógico, curricular y organizativo que sean necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
12. Coordinar los recursos personales del centro para una adecuada atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
13. Efectuar el seguimiento y la evaluación de las distintas respuestas educativas en función de las necesidades detectadas.
14. Orientar y apoyar a las familias de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para conseguir un óptimo desarrollo de sus hijos e hijas.

3. PREVENCIÓN Y MEDIDAS ORGANIZATIVAS DEL CENTRO.

La identificación y valoración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se realizará lo más tempranamente posible por parte de los servicios especializados de orientación educativa que atienden al Centro.

Desde la incorporación del alumnado a nuestro centro docente, será responsabilidad del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora, poner



en conocimiento del personal docente de orientación educativa que atienda el centro, las posibles necesidades específicas de apoyo educativo, desde el mismo momento que se detecten, para proceder a realizar la correspondiente evaluación sociopsicopedagógica previa a la adopción de medidas de apoyo y refuerzo correspondientes.

Estas medidas podrán adoptarse en cualquier momento de la etapa, y serán objeto de seguimiento y revisión a fin de introducir las modificaciones que fuesen necesarias. Teniendo en cuenta que la atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

Entendemos por alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo a los alumnos y alumnas que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar:

- Necesidades educativas especiales.
- Dificultades específicas de aprendizaje.
- Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).
- Altas capacidades intelectuales.
- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Condiciones personales o de historia escolar.

Queremos que Bacarot sea un centro amable y acogedor, para ello, llevamos a cabo los siguientes planes:

- Plan de acogida



- Plan de convivencia.
- TEI (Tutoría Entre Iguales)
- Planes de transición de infantil a primaria y de primaria a secundaria.

4. IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO Y DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

A. Procedimiento para la detección y análisis de barreras para la inclusión: de acceso participación y aprendizaje:

Con el fin de lograr una respuesta educativa óptima para el alumnado con NEAE y/o con necesidades de compensación educativa, la detección de las circunstancias de vulnerabilidad del alumnado y de las barreras a la inclusión existentes en los diferentes contextos de desarrollo, deberá hacerse en el momento en el cual estas se detecten.

La identificación de las barreras para la inclusión, se realizará principalmente a partir de los siguientes indicadores:

- Los resultados de las **evaluaciones iniciales y seguimientos trimestrales**: a partir de los resultados de las **evaluaciones formales y no formales** y la información proveniente del resto del **claustró escolar**.
- Observación directa** en el aula, en el patio, salidas escolares y en los momentos de circulación libre.
- Análisis de sus producciones** escolares a través de las diferentes estrategias metodológicas (trabajo cooperativo, grupos interactivos, etc.).
- Informaciones aportadas por padres, madres o tutores/as legales.
- Informaciones aportadas por agentes externos que pudieran atender al alumno/a (gabinetes psicopedagógicos, pediatras, neuropediatras, academias privadas, etc)



-Manifestaciones directas de los alumnos/as.

Para ello una vez identificadas las barreras, el equipo educativo coordinado por el tutor o tutora y el asesoramiento si procede, de la orientadora del centro han de planificar y aplicar las medidas y los apoyos más adecuados, incidiendo especialmente en el nivel de respuesta II y en las medidas de nivel III que no requieren una evaluación sociopsicopedagógica, y valorar su efectividad. En el caso en el que el equipo educativo detecte que para superar las barreras identificadas las medidas previas adoptadas no son suficientes, la tutora o el tutor deben ponerlo en conocimiento del personal especializado de orientación para valorar de forma conjunta los elementos siguientes:

- A) Barreras al acceso, la participación y el aprendizaje.
- B) La información procedente de los ámbitos personal, escolar, familiar y social del alumnado, incluyendo los puntos fuertes y débiles.
- C) Las medidas educativas aplicadas hasta el momento y su eficacia.

Si en el marco de esta valoración conjunta se concluye que no es conveniente hacer una valoración sociopsicopedagógica, el orientador/a del centro ha de recomendar y planificar conjuntamente con la tutora y el equipo educativo, las medidas más adecuadas y establecer los plazos en los cuales se tiene que revisar su efectividad, dejando constancia de ello por escrito. Si se concluye la necesidad de llevar a cabo una evaluación sociopsicopedagógica se deberá formalizar la solicitud al orientador/a del centro para que inicie el procedimiento.



B. Procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica para la identificación de las necesidades educativas del alumnado:

1º REUNIÓN CONJUNTA DETECCIÓN BARRERAS Y MEDIDAS APLICADAS		
Participantes:	Documentos en los que se apoya:	Objetivos:
-Equipo educativo -Orientador/a	ANEXO I (O. 20/2019): Acta de reunión	-Análisis de barreras -Comprobar resultados de medidas de respuesta de NIVEL II y III -Decidir si procede evaluación sociopsicopedagógica -Si no procede proponer nuevas medidas y/o modificaciones de NIVEL
2º SOLICITUD DE VALORACIÓN SOCIOPSIKOPEDAGÓGICA		
Participantes:	Documentos en los que se apoya:	Objetivos:
-Tutor/a	-Anexo II (O. 20/2019): Solicitud de valoración	-Informar a la familia de los motivos -Se requiere la conformidad de la familia y aprobación de la dirección
3º COORDINACIÓN Y VALORACIÓN		
Participantes:	Documentos en los que se apoya:	Objetivos:
-Personal especializado -Equipo educativo (Coordinados por orientador)		-Recogida de información y necesidades

4º ELABORACIÓN DE INFORME SOCIOPSICOPEDAGÓGICO		
Participantes:	Documentos en los que se apoya:	Objetivos:
-Orientador/a	-ANEXO III (O. 20/2019) Informe y propuesta modalidad de escolarización	-Establecer las conclusiones del proceso de evaluación
5º INFORMACIÓN Y AUDIENCIA		
Participantes:	Documentos en los que se apoya:	Objetivos:
-Orientador/a -Equipo Educativo -Familia		-Firmar ACTA DE AUDIENCIA familia con los resultados del informe -Informarles de su derecho a recibir copia del mismo
6º ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO (PAP) (si procede)		
Participantes:	Documentos en los que se apoya:	Objetivos:
-Tutor -Equipo Educativo	-ANEXO IV (O. 2019) PAP	-Plasmar las medidas de respuesta recomendadas -Las que desarrollará el personal especializado y de apoyo -Actuaciones en el ámbito familiar y de otros agentes externos

Las necesidades de apoyo educativo del alumnado son de diversa índole, entre ellas:



Necesidades especiales derivadas de:

- Trastorno grave de conducta: Trastorno de la conducta, trastorno explosivo intermitente, trastorno de personalidad antisocial.
- Sensoriales: Trastornos en los procesos de percepción y atención: deficiencias visuales, auditivas...
- Motoras: Alteraciones en los procesos motrices.
- Psíquicas: Discapacidad intelectual con apoyo intermitente; con apoyo limitado; con apoyo externo; con apoyo generalizado.

Necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de:

- Dificultades específicas de aprendizaje: Trastorno específico del aprendizaje: con dificultad en la lectura, en la expresión escrita o matemática.
- TDHA: Trastorno por déficit de atención o hiperactividad.
- Altas capacidades intelectuales: precocidad, talento, sobredotación.
- Incorporación tardía: Carencias, desfases o desconocimiento.
- Condiciones personales: Dificultades en los procesos de desarrollo personal y social: problemas de personalidad, autoconcepto, autoestima; motivación, perturbaciones emocionales; déficit de habilidades sociales; problemas de convivencia; problemas de salud.
- Trastornos del lenguaje y la comunicación: afasia, disfasias, RSL, disartria, disglosia, disfemia...
- Condiciones de historia escolar: Absentismo, escolarización irregular.
- Trastorno Espectro Autista (TEA)

Necesidades de compensación educativa debidas a:

- Incorporación tardía al sistema educativo.
- Retraso de escolarización o desconocimiento de idiomas.
- Minoría étnica o cultural.
- Escolarización irregular.
- Residencia en zona desfavorecida.
- Dependencia de instituciones.
- Hospitalización.
- Inadaptación escolar.



5. MEDIDAS, ACTUACIONES, PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO.

La metodología, actuaciones, proyectos...del centro son fruto del dialogo igualitario entre las asociaciones implicadas y el centro Bacarot y el de una coordinación funcional entre las mismas. Optamos por mantener relaciones colaborativas y métodos de trabajo participativos y dialógicos, donde se escuchan las voces de todos y todas, para que podamos sumar. Frente al exceso de trabajo individual y de mantenerse dentro de las propias fronteras profesionales hemos seguido un enfoque colaborativo que ha requerido darnos tiempos de coordinación, para entender que todas las medidas tomadas para mejorar la educación de nuestros y nuestras alumnos y alumnos sea del todo satisfactoria.



NIVELES I y II: CENTRO Y AULA

NIVEL	A QUIÉN SE DIRIGE	RESPONSABLES	APOYOS	MEDIDAS	DOCUMENTOS
I: CENTRO	Toda la comunidad educativa y relaciones del centro con el entorno socio comunitario.	Órganos de gobierno, de participación y de coordinación.	Todo el Centro.	<p>Medidas que implican procesos de planificación, gestión general y organización de los apoyos en el PEC y PAM:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización de desdobles. • Organización de apoyos. • Aprovechar recursos del entorno. • Inclusión de todos los alumnos en todas las actividades de aula y Centro. • Asamblea de todo el alumnado del centro (normas, eventos...explicación) • Padrinos lectores • Libre circulación • Patios inclusivos • Café sistémico • Voluntariado. • Trabajo por ambientes • Grupos interactivos 	PEC PAM
II: AULA	Todo el alumnado de un grupo-clase.	<p>Equipo docente: Planificación, desarrollo y evaluación.</p> <p>Tutor/a: coordinación.</p> <p>O.E. y profesorado especializado: asesoramiento.</p> <p>Colaboración: agentes externos, en su caso.</p>	Tutor/a y equipo docente.	<ul style="list-style-type: none"> • Programaciones didácticas que dan respuesta a la diversidad de TODO el alumnado. • Currículo para la inclusión de todo el alumnado. • Empleo de materiales curriculares variados y diferentes vías de representación de la información. • Desarrollo de actividades de ampliación y refuerzo en la programación de aula. • Actividades de prevención de dificultades de aprendizaje. • Actuaciones trasversales que fomentan la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar. • Empleo de metodologías activas que den respuesta a diferentes ritmos de aprendizaje, motivaciones e intereses (aprendizaje por proyectos, colaborativo, por tareas, tutoría entre iguales...). • Incluir procesos de evaluación e instrumentos participativos. • Entrada amable en E.I. • Docencia compartida 	Unidades Didácticas, PAT, Plan de Igualdad y Convivencia, incluidos en el PEC y concretados en el PAM.

NIVEL III. MEDIDAS ORDINARIAS PARA EL ALUMNADO CON NEAE					
NIVEL	A QUIEN SE DIRIGE	AGENTES RESPONSABLES	APOYO	MEDIDAS	DOCUMENTOS
III	Alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo	Equipo docente: planificación, desarrollo y evaluación. Tutor/a: coordinación. Servicios especializados de orientación: asesoramiento. Profesorado especializado de apoyo y agentes externos, en su caso: colaboración.	Apoyos ordinarios adicionales	<p>MEDIDAS ORDINARIAS para el alumnado con NEAE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuación de los elementos del currículo a las características y necesidades del alumnado: objetivos, contenidos, metodología, recursos, materiales, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje, sin que suponga la alteración de los elementos prescriptivos del currículum, es decir, se hace referencia a una adaptación curricular no significativa (ACI), o una adaptación de acceso al currículo <i>que no impliquen materiales singulares, personal especializado ni medidas organizativas extraordinarias.</i> 2. Actividades de enriquecimiento o refuerzo curricular. 3. Graduación de las actividades en diferentes niveles de dificultad. 4. Refuerzo y apoyo curricular de contenidos trabajados en el aula, especialmente en las materias instrumentales. 5. Apoyo ordinario, establecido por el centro, dentro de su aula. 6. Actividades alternativas a las ordinarias para alcanzar los mismos objetivos que el grupo - clase (por ejemplo, actividades con apoyo visual, manipulativas,...). 7. Medidas de acompañamiento y apoyo personalizado (refuerzo autoestima, sentido pertenencia, interacciones positivas). 8. Medidas de acompañamiento para alumnado en situación de hospitalización o de enfermedad de larga duración, medidas judiciales o situaciones similares. 9. Repetición ordinaria. 	Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial, Plan de Igualdad y Convivencia, incluidos en el Proyecto Educativo de Centro (PEC) y concretados en el Plan de Actuación para la Mejora (PAM)

NIVEL IV. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL ALUMNO CON NEAE					
NIVEL	A QUIEN SE DIRIGE	AGENTES RESPONSABLES	APOYO	MEDIDAS	DOCUMENTOS
IV	Alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE) que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario, que implique apoyos especializados adicionales.	<p>Orientador/a Educativo: realización de Evaluación Psicopedagógica prescriptiva y asesoramiento posterior.</p> <p>Tutor/a y Equipo Docente, Maestros/as Especialistas en P.T y A.L: elaboración e implementación.</p> <p>Jefe/a Estudios: supervisión.</p>	Apoyos especializados adicionales	<p>MEDIDAS EXTRAORDINARIAS (requieren evaluación sociopsicopedagógica):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS). 2. Adaptaciones de acceso que requieran materiales singulares, personal especializado (PT, AL, Educador/a, Fisioterapeuta) o medidas organizativas extraordinarias. 3. Programas específicos que requieran que requieran adaptaciones significativas del currículum. 4. Programas singulares para el aprendizaje de habilidades sociales y de autorregulación del comportamiento y las emociones. 5. Programas singulares de habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en contextos habituales y de futura incorporación. 6. Flexibilización de la escolarización. 7. Prórrogas de permanencia extraordinaria para el alumnado con NEAE. 8. Determinación de la modalidad de escolarización (DICTAMEN). 9. Atención transitoria al alumnado que, por condiciones de salud mental, requiere apoyo en contextos educativos externos. 	<p>Informe Sociopsicopedagógico debe indicar el grado de intensidad de los apoyos (R. 20/08/2008 PAM):</p> <p><u>Grado I</u>: Ayuda puntual, medidas y apoyos ordinarios adicionales. Nivel III.</p> <p><u>Grado II</u>: Apoyos intensivos y especializados durante parte del horario escolar. Nivel IV.</p> <p><u>Grado III</u>: Ayuda en la mayoría de áreas y ámbitos. Apoyos intensivos especializados e individualizados, durante la mayor parte de la jornada escolar. Nivel IV.</p> <p>Plan de Actuación Personalizado (PAP). Concreta las medidas del nivel IV. Recoge medidas y apoyos, criterios para su retirada, seguimiento del progreso, actuaciones de transición e itinerario formativo personalizado, siguiendo las propuestas del Informe sociopsicopedagógico. Será elaborado por el equipo educativo, coordinado por la tutoría, con el asesoramiento de los servicios especializados de orientación y la participación de los diferentes profesionales que intervienen, familia y alumnado. Tendrá una evaluación anual que será colaborativa con la participación de la familia y, siempre que sea posible, del alumnado.</p>

PROGRAMAS QUE SE LLEVAN A CABO EN EL CENTRO

- Programa de educación para la salud y el cuidado de las personas y el entorno social y natural.

Este programa engloba distintas actuaciones que ya venían desarrollándose en años anteriores, con otras que se pondrán en marcha en el último cuatrimestre del año.. En su Proyecto educativo (PEC) ya se refería la apuesta por un entorno rural, con ofertas permanentes de contacto con la naturaleza (huertos, animales, etc.) así como por la urgencia de una educación ecosocial que nos prepare para vivir en un mundo sostenible y con justicia social y ecológica. En este proyecto de educación para la Salud (EPS) se incorporan al PEC objetivos y acciones que beneficien la salud integral (física, mental, emocional, relacional, espiritual) generando conocimientos y habilidades en los ámbitos cognitivo, social y conductual que complementen y enriquezcan las prioridades educativas en las distintas materias.

- **Comisión de Cuidado Escolar**, donde un grupo de profesionales y voluntarios han hecho

posible la puesta en marcha en el colegio de un proyecto de acompañamiento pedagógico-terapéutico, de carácter físico-cognitivo-emocional-relacional, para propiciar un entorno donde el cuidado y el apoyo mutuo entre toda la comunidad educativa, sean un eje central que atraviesa la vida del centro con el fin de **conseguir un espacio educativo de coeducación igualitario, respetuoso y responsable.**

Entendemos la escuela como un espacio de los cuidados, donde los docentes cuidan del alumnado, se prestan atención entre ellos como equipo docente y cuidan de las familias para que todas sean protagonistas en los procesos educativos. Las familias colaboran a cuidarse entre sí, al profesorado y a todo el alumnado. Todas y todos, profesorado, familias, alumnado, voluntariado, cuidan la participación y el compromiso con el centro y su entorno como comunidad de convivencia y aprendizaje.



- **Plan dialógico de convivencia, igualdad y resolución de conflictos**

El modelo dialógico elegido para este centro involucra a toda la comunidad mediante un diálogo que permite descubrir las causas y orígenes de los conflictos para solucionarlos desde la propia comunidad mucho antes de que aparezcan. Por lo tanto, este abordaje se concentra en la prevención de los conflictos, mediante la creación de un clima de colaboración, en el cual las personas (alumnado, familias, profesorado) participan tanto de la creación de las normas de funcionamiento de la escuela como de la forma de resolver los conflictos, creando así un mayor entendimiento y sentido para todas las personas involucradas.

- **Proyecto de innovación metodológica.**

El CEIP Bacarot es un centro con un proyecto de innovación metodológica de escuela activa en continua evolución, que viene incorporando en los dos últimos cursos distintas líneas metodológicas, coherentes con los aspectos centrales de su proyecto de acompañamiento amable y respetuoso, con todo el alumnado. Esto significa que no se tiene un proyecto acabado, si no que se está búsqueda constante para formular y reformular su proyecto educativo y que incorpora cambios de forma habitual, para ir construyendo, entre toda la comunidad educativa, el mejor proyecto posible, que se adecue a las necesidades de sus alumnos y de toda la comunidad educativa.

- Tertulias dialógicas.
- Ambientes de aprendizaje
- Circulación libre
- Grupos interactivos
- ABP/ABS

- **Proyecto de patios activos e inclusivos**

Ofreceremos en los tiempos de patio, variadas posibilidades de actuación y de realización de actividades, que aumenten y diversifiquen las posibilidades de interacción positivas entre el alumnado, formando parte de las estrategias



inclusivas, preventivas de conflictos y para la mejora de la convivencia en el colegio.

6. EVALUACIÓN DEL PADIE

Las medidas de atención al a diversidad llevadas a cabo en nuestro centro se evaluarán:

- En las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- En el Claustro de Final de Curso.
- En las reuniones de Evaluación al final de cada trimestre.
- En las reuniones de Equipo Docente.
- En la elaboración de la Memoria Final de curso.

En la revisión de los documentos de los que forma parte (PEC, PGA).

Cualquier propuesta de modificación del Plan de Atención a la Diversidad será planteada ante el Claustro de Profesores. Debe ser aceptada por el Claustro e incluida en el documento para su puesta en funcionamiento durante el curso siguiente.

7. CONCLUSIÓN

Elaborando este documento queremos ratificar el concepto de escuela que defendemos la comunidad educativa. El derecho supremo del menor a gozar de una educación pública, amable y respetuosa que se adapte a sus necesidades y respete sus ritmos de aprendizaje. Valoramos el aprendizaje multinivel, donde el menor es el centro de su educación, teniendo en cuenta sus capacidades, habilidades, intereses, estilos de aprendizaje y respuesta. El camino del aprendizaje ha de fortalecer la autoestima positiva en el alumno y/o alumna.



Reemplazar las necesidades educativas especiales

El uso del concepto de "barreras al aprendizaje y la participación" puede ayudar a resolver las dificultades educativas asociadas a la, lamentablemente habitual, tarea de identificar a ciertos estudiantes como "*con necesidades educativas especiales*". Entender las "deficiencias" o "la discapacidad" de algunos estudiantes como la causa principal de sus dificultades educativas, nos desvía la atención de las barreras existentes en todos los contextos o sistemas en los que los estudiantes se desarrollan y aprenden, así como del resto de aspectos que interactúan con sus condiciones personales y sociales. Por último, oculta las dificultades que experimentan aquellos estudiantes "sin etiqueta" y que, sin embargo, también se enfrentan a barreras que limitan su aprendizaje y participación. Este enfoque de las "*necesidades educativas especiales*" nos fuerza a ver a estos estudiantes a través solamente de la lente de sus "deficiencias", más que a tener una visión integral de los mismos e invisibiliza el hecho de que pueden estar siendo objeto de una serie de presiones segregadoras o excluyentes.

La perspectiva de las *barreras al aprendizaje y la participación* ha de inundar las prácticas, las culturas y las políticas de sus centros escolares.

Esta reflexión sobre cómo se utilizan los distintos conceptos es importante para cambiar las viejas formas de pensar, pues sin un esfuerzo serio en ese sentido, podemos encontrarnos, fácilmente, con el hecho de que "un niño que está experimentando barreras al aprendizaje y la participación" sea rápidamente etiquetado y clasificado como un "*niño con barreras*", lo que vendría a ser un simple eufemismo de la categoría "*alumnado con necesidades educativas especiales*" que nos gustaría ir viendo desaparecer.

Apoyo a la diversidad

Cuando se entiende que las dificultades educativas surgen de las "*necesidades educativas especiales*" de los estudiantes o los jóvenes, entonces parece natural pensar que *el apoyo* consiste en proporcionar más personal para trabajar con los estudiantes de manera individual para que



superen sus problemas. Nosotros adoptamos un concepto de "apoyo" mucho más amplio entendiéndolo como "todas las actividades que aumentan la capacidad del centro escolar de responder a la diversidad del alumnado de forma que se les valore a todos y todas igualmente". En este sentido, los esfuerzos a fin de descubrir y reducir las barreras al aprendizaje y la participación por un lado, y movilizar recursos disponibles por otro, son ambas actividades de apoyo.

En nuestra definición la mejora de los procesos de enseñanza y el aprendizaje con una orientación inclusiva, son considerados actividades de *apoyo*, de ahí también que el apoyo implique a todo el personal, los estudiantes y sus familias. Si las actividades de aprendizaje se diseñan para apoyar la participación de todos los estudiantes, la necesidad de apoyo individual se reduce.

También se está generando *apoyo* cuando los profesores planifican juntos sus lecciones teniendo en cuenta a todos los estudiantes, reconociendo sus diferentes puntos de partida, intereses, experiencia y enfoques del aprendizaje. Se genera igualmente apoyo cuando los estudiantes se ayudan unos a otros.

El apoyo individual a los estudiantes se debe dar siempre con la intención de estimular una mayor autonomía, de aumentar su capacidad de aprender y la capacidad de los adultos y estudiantes de incluirse dentro de las actividades de aprendizaje.

Dimensión A: Creando CULTURAS inclusivas

Esta dimensión está orientada hacia la reflexión sobre la importancia de crear comunidades escolares seguras, acogedoras y colaboradoras. Los valores inclusivos deben ser compartidos por todas las personas que trabajan en y con el centro escolar: el profesorado, los estudiantes, los miembros del consejo escolar las familias. Los principios que se derivan de esta cultura escolar son los que guían las decisiones que se concretan en las políticas escolares de cada centro y en el quehacer diario de las prácticas educativas.



Dimensión B: Estableciendo POLÍTICAS inclusivas

Esta dimensión pretende asegurar los análisis que permitan llegar a conseguir que la inclusión esté en el corazón del proceso de mejora e innovación, empapando todas las políticas e implicando a todo el mundo. En este contexto se considera que "apoyo" son todas aquellas actividades que aumentan la capacidad de un centro educativo para atender a la diversidad de su alumnado, promoviendo que todo el mundo sea valorado con equidad. Se debe esperar que todas las modalidades de apoyo estén reunidas dentro de un único marco que persiga asegurar la participación de todo el mundo y la mejora del centro escolar en su conjunto.

Dimensión C: Desarrollando PRÁCTICAS inclusivas

Esta dimensión pretende poner en el centro de la reflexión sobre cómo mejorar el qué se enseña y se aprende y cómo se enseña y aprende, de modo que ambos aspectos reflejen los valores inclusivos y las políticas y establecidas en el centro. Se trata de "Construir un curricular para todos". Se pone de manifiesto que se considera al alumnado como aprendices activos, reflexivos y críticos y como una fuente de recursos entre ellos mismos para su propio aprendizaje. Finalmente, llama la atención sobre la necesidad de que el profesorado trabaje junto, colaborativamente, asumiendo la responsabilidad del aprendizaje de todo su alumnado.

Pretende asegurar que las actividades en el aula y las actividades extraescolares alienten la participación de todo el alumnado y tengan en cuenta el conocimiento y la experiencia de los estudiantes fuera de la escuela. La docencia y los apoyos se integran para "orquestrar" el aprendizaje y la superación de las barreras para el aprendizaje y la participación. El personal moviliza recursos de la escuela y de las instituciones de la comunidad para mantener el aprendizaje activo de todos. Se habla también de construir un curricular para todos, referido al Diseño Universal para el Aprendizaje e incorporando conceptos clave sobre ciudadanía global e inclusión, como el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la justicia social... (Coral Elizondo)



Aunque las tres dimensiones son igual de importantes, la creación de culturas inclusivas se coloca a la base del triángulo ya que a través de unas culturas inclusivas los cambios en las otras dimensiones pueden mantenerse aun cuando cambien los docentes o el alumnado de los centros educativos.

Barreras para el aprendizaje y la participación:

Concepto que enfatiza la perspectiva social o contextual sobre las dificultades en el aprendizaje o la discapacidad. Las dificultades nacen de la interacción entre el alumnado y su contexto: las circunstancias sociales y económicas, las personas de su entorno, política educativa, cultura de los centros, métodos de enseñanza etc...

Las barreras pueden coexistir en tres dimensiones:

1. Cultura escolar: valores, creencias y actitudes compartidas.
2. Procesos de planificación, coordinación y funcionamiento del centro (proyectos educativos y curriculares, comisiones y equipos, dirección y consejo escolar, horarios, agrupamientos, distribución de recursos etc.).
3. Prácticas concretas de aula: metodología, interdependencia entre los alumnos/as, prácticas evaluadoras, recursos, programaciones, etc.

Existen numerosos autores y clasificaciones, aglutinando algunos de ellos se proponen las siguientes barreras en cuanto al Acceso, Participación y Aprendizaje:

1. Socioeconómicas
2. De infraestructura.
3. Actitudinales.
4. Organizativas.
5. Sociofamiliares.
6. Comunicativas.



7. Metodològiques.

En el punto corresponent de nostre PADIE analitzarem les barreres que podem trobar en nostre context educatiu.

** Adaptado de Coral Elizondo*

8. ANEXOS.

- Medidas de resposta educativa para la inclusió.
- Barreres/fortaleses del context socioeducatiu
- Documents: anexo I Acta de reunió conjunta, anexo II Sol·licitud de la evaluació sociopsicopedagògica, anexo III Informe sociopsicopedagògic, anexo IV Plan de Actuació Personalizado.

9. BIBLIOGRAFÍA

- Elizondo. C, "Plan de atenció a la diversitat desde un enfoc inclusiu" 2018.
- Huguet, T (2006): *Aprendre junts a l'aula. Una proposta inclusiva.* Barcelona. Graó.

